CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES POR EL QUE INDICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política en la República de Chile y de los artículos 12 y siguientes de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- El patrimonio en términos generales es el conjunto de bienes y derechos pertenecientes a una persona, física o jurídica. No obstante puede tener distintas acepciones.

Para el tema que nos interesa plantear mediante el presente proyecto de ley debemos considerar el concepto de patrimonio cultural, entendiendo por tal a la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que ésta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras.

2.- Cultura en tanto podemos definirla como conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. o como conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo, según el Diccionario de la RAE.

3.- Aún cuando cultura y patrimonio suelen ser términos sinónimos, éstos pueden diferenciarse respecto del valor histórico que queremos añadir a un determinado bien, sea éste mueble o inmueble. Si hablamos de bienes que cuentan con un valor agregado que implica una característica histórica de un determinado pueblo o nación, aún cuando está dentro de la cultura de dicho pueblo, a nuestro entender se trata de patrimonio.

4.- Por otro lado si adoptamos el término general de patrimonio nos estamos refiriendo a un estado de pertenencia de una persona, o de un pueblo o civilización, pertenencia de algo importante, que destaca por sobre las demás manifestaciones de dicho pueblo. En cambio su cultura abarca todo tipo de

manifestaciones que pueda realizar un pueblo o nación incluida la añoranza por sus bienes importantes o su patrimonio.

5.- Dicho esto, cabe hacer presente que la iniciativa que se someterá a discusión, pretende abarcar no solo los temas o tópicos que digan relación con las manifestaciones culturales y artísticas en la Comisión del mismo nombre en la Cámara de Diputados, sino que además y específicamente todo lo que diga relación con el patrimonio nacional, con el valor histórico de Chile, entendiendo como tal a la herencia de nuestro pueblo, su origen, sus costumbres, y sus tradiciones.

6.- Ya hemos tenido avances significativos respecto del rango e importancia que debe tener la Comisión de Cultura dentro del trabajo legislativo. Primero fue la concreción de esta instancia parlamentaria como Comisión Permanente en la Cámara de Diputados, y hoy vemos su ampliación a través de la incorporación de materias de Comunicación, lo que se manifiesta en la modificación de su nombre. La presente iniciativa va en el mismo sentido, pues reformular nuevamente la denominación de dicha comisión no es solo un cambio formal, sino que implica además una manifestación de fondo que permitirá acopiar, estudiar y discutir las proposiciones legislativas de los parlamentarios y del Ejecutivo en materia patrimonial.

7.- Por lo anterior, y en mérito de lo expuesto, se hace presente el siguiente: **PROYECTO DE**

LEY

Artículo Único: Modifíquese el artículo 213 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la siguiente forma:

Reemplácese en el numeral 22 de dicho artículo la frase "De la Cultura, Artes y Comunicaciones" por la siguiente: "De la Cultura, Artes, Patrimonio y Comunicaciones".